

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2018-117



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca siete (7) de septiembre de 2020

Conforme al auto de fecha 18 de diciembre de 2019, donde se ordena el emplazamiento del demandado German Alonso Triana Gutiérrez, de acuerdo al artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho indica, que mediante el Decreto Legislativo 806 de 2020 en su artículo 10 indica,

Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por lo anterior, y por economía procesal, se dará aplicación a lo referido en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Es por ello que, por Secretaria inscribise al emplazado en el Registro Nacional, sin necesidad de publicación en un medio escrito, esto con el fin de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 8 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 30 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria